

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0514

MAT.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA
INFANCIA

TEMUCO, 17 ABR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; en la Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.713 del Presupuesto del Sector Público para el 2014; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Ord. N°015/0631 del 20 de febrero de 2014, Ord. N°015/0731 de fecha 10 de marzo de 2014, Ord. N°015/0930 de fecha 28 de marzo de 2014 y Ord. N°015/0969 de fecha 03 de abril de 2014 de Dirección Nacional, que informa la aprobación de Centros PMI durante el año 2014; Res. Ex. N°015/00123 del 04 de octubre de 2013 que nombra a Directora Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
2. Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de la Araucanía, el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia.
3. Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
4. Que, en Ord. N°015/0631 de fecha 20 de febrero de 2014 de Dirección Nacional, que aprueba el funcionamiento de Grupo PMI Zayen Mapu de la Comuna de Carahue y PMI Pichi Achawall de la Comuna de Freire.
5. Que en Ord. N°015/0731 de fecha 10 de marzo de 2014 de Dirección Nacional, que aprueba el funcionamiento de Grupo PMI Folil Mapu de Nilpe de la Comuna de Galvarino.
6. Que en Ord. N°015/0930 de fecha 28 de marzo de 2014 de Dirección Nacional, que aprueba el funcionamiento de Grupo PMI Dame tu mano para crecer de la Comuna de Galvarino.
7. Que en Ord. N°015/0969 de fecha 03 de abril de 2014 de Dirección Nacional, que aprueba el funcionamiento de Grupo PMI La Gotita de la Comuna de Pitruftquen.
8. Que, le corresponde a JUNAEB otorgar alimentación a los grupos PMI aprobados en la Región de La Araucanía y que dicha institución es quien canaliza el requerimiento de servicio a la correspondiente Empresa concesionaria.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, los siguientes grupos para su inicio de actividades con niños y niñas a partir de la fecha según corresponde en cada caso.

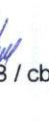
Nº	COMUNA	PMI	JORNADA	NIÑOS (AS) MAYORES DE 2 AÑOS	LACTANTES	MONTO APROBADO	FECHA INICIO DE ACTIVIDADES
1	CARAHUE	ZAYEN MAPU	COMPLETA	20	0	2.469.990.-	07/04/2014
2	FREIRE	PICHI ACHAWALL	COMPLETA	16	2	2.379.770.-	07/04/2014
3	GALVARINO	FOLIL MAPU	COMPLETA	11	2	1.983.245.-	07/04/2014
4	GALVARINO	DAME TU MANO PARA CRECER	COMPLETA	16	1	2.235.600.-	07/04/2014
5	PITRUFQUEN	LA GOTITA	MEDIA JORNADA	10	0	700.930.-	07/04/2014

2.- HAGASE EFECTIVA, la presente resolución y el inicio del funcionamiento de los grupos PMI, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



AJM / HGD / MRC / VZM / MGB / cbg

- Distribución:**
- Indicada
 - Dirección Regional.
 - Subdirección Técnica Pedagógica.
 - Sección de Planificación
 - GESPAPVU
 - Archivo PMI-CASH-CECI
 - Oficina de Partes